

MODALIDAD:

Nº REG.:

FECHA: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ /2016

## 1. DATOS DEL TRABAJADOR/A:

> Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

> Nº de Empresa: \_\_\_\_\_

> Situación: ACTIVO  JUBILADO  FALLECIDO

## 2. DATOS DEL ALUMNO/A:

> Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

> Fecha de nacimiento: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

> Últimos estudios realizados: \_\_\_\_\_

> Curso para el que solicita la ayuda: \_\_\_\_\_

## 3. DOCUMENTACIÓN APORTADA (Solo para las modalidades D y E):

RESGUARDO MATRÍCULA CURSO A REALIZAR  
JUSTIFICANTE PAGO

JUSTIFICANTE DE PAGO

Málaga, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Aviso Importante:** No se dará Registro de Entrada a las solicitudes entregadas fuera de plazo o que no vayan acompañadas de la correspondiente documentación (Modelos D y E)



# **BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA PRODUCTORES/AS HIJOS/AS DEL CURSO 2016/2017**

De acuerdo con el Art. 96 del Convenio Colectivo de la EMT, S.A.M. se establece la siguiente convocatoria de Ayudas al estudio para el curso 2016/2017.

## **MODALIDADES**

- A. AYUDAS PARA EDUCACIÓN INFANTIL
- B. AYUDAS PARA EDUCACIÓN PRIMARIA
- C. AYUDAS PARA E.S.O.
- D. AYUDAS PARA BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
- E. AYUDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

## **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- Para todas las modalidades: Solicitud debidamente cumplimentada (una por cada solicitante). Se podrán recoger en el Servicio de Personal, en la Comisión Social de la empresa o en el Portal Interno.
- Para las Modalidades D y E: Resguardo de matrícula del centro educativo para el curso 2016/2017 o, en su caso, justificante de pago de matrícula para el curso 2016/2017.

## **LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Del 19 de septiembre al 31 de octubre de 2016 en el Departamento de Personal de la Empresa para todas las modalidades.

NO SE ADMITIRÁN, en ningún caso, solicitudes fuera del plazo establecido en estas bases.

## **REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN**

- Modalidad A. Tener cumplidos tres años a fecha 31 de diciembre de 2016.
- Modalidades D y E. Tener menos de 25 años a fecha 1 de enero de 2017 para hijos/as de trabajadores/as.

Las solicitudes que no se ajusten a las Bases serán denegadas así como aquellas a las que les falte documentación una vez acabado el plazo de presentación.

La Comisión Social de la Empresa, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y documentación requeridas, acordará las cuantías a asignar para cada una de las modalidades en función del número de solicitudes presentadas. De dicho acuerdo se dará cumplida información y publicidad a todo el personal de la Empresa.

La Comisión Social no tendrá potestad para cambiar estas Bases una vez abierto el plazo de registro salvo error u omisión.